REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-8-20147-22

LUGAR Y FECHA: Pereira – Risaralda 24 OCT 2023

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 93.412.603 expedida en Ibagué - Tolima

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna Nro. 114 del 25 de julio de 2023. Dirección de Sanidad de la Polícia Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de La Policía Nacional

CONTRATISTA: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S

NIT: 900.576.732-1

REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.110.518.232 expedida en Ibagué -Tolima

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: SUMINISTRO DE INSUMOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

	PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFIIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTEA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, GRUPI 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.000.000.00) para la vigencia 2022.
FECHA DEL CONTRATO:	07/10/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2022 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Documentos Requeridos Para el Pago: a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el

servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá *a citar al prestador* a una conciliación directa en las dependencias de

ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
d). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
e). Pantallazo donde se evidencia el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.
f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATO DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor entrará a verificar el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los

sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:
1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
#$16-010227;
Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

NOMBRE BENEFICIARIO: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA: 167770054127
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda y/o Caldas y/o Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

SM 116- CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO

CONTRATOS ADICIONALES,

Vigencia 2022 **($3.987.315.00)**
Vigencia 2023. **($2.000.000.00)**

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Contrato u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	48722 26/09/2022	$4.000.000,00	61022 12/10/2022	$4.000.000,00
Adicional No. 1 y sustitució 001	15923 del 04/01/2023	$ 2.000.000,00	15923 del 04/01/2023	$ 2.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3.GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 560-47-994000155596

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 560-74-994000028653

FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
560-47-994000155596 Anexo 2	27/12/2022	Ampliación de pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual por Adición 001 y sustitución 001	27/12/2022
560-74-994000028653 Anexo 1	27/12/2022		

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 1.197.463,00	07/10/2022	31/07/2023
Calidad del servicio	$ 2.993.657,50	07/10/2022	31/07//2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 299.365,75	07/10/2022	31/07/2026
Responsabilidad civil	200 SMLMV	07/10/2022	31/03/2023

- **PRORROGAS O MODIFICATORIOS:** (26/12/2022)

Modificación No. 001 sustitución de recursos, adición No. 001 y prorroga No. 001 al contrato de prestación de servicios PN RASES No. 3 No. 86-8-20147-22 celebrado entre la Nación – Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la entidad "Traumasur, Tienda de la Salud" y mediante comunicado oficial No. GS-2022-065698-REG37RASES-GRUCO 3.1 de fecha 01/12/2022, la Fisioterapeuta Claudia Liliana Zapata Giraldo solicita la Modificación No. 001 Sustitución de Recursos, Adición No. 001 y Prorroga No. 001 por un valor de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (12.685,00)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar y Adicional el VALOR, del Contrato Principal No. 86-8-20147-22, quedando el presupuesto de la siguiente manera así: **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (12.685.00)** de la vigencia 2022 para la Vigencia futura 2023 y adicional **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONE4DA LEGAL VIGENTE (1.987.315.00)**Para la vigencia futura 2023. Así las cosas, el presupuesto quedará distribuido de la siguiente manera así: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.987.315.00)** distribuido de la siguiente manera así: **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.987.315.00)** Para la vigencia 2022 y **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.00)** Para la vigencia futura 2023, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2022-047720 del 14 de octubre del 2022 expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público y comunicado oficial GS-2022-066037-DISAN del 14 de octubre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar al **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, del contrato principal No. **86-8-20147-22**, tres (03) meses a partir del primero (01) de enero del año 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2023, con el fin de continuar con " *El suministro de elementos de línea blanda, aparatos ortésicos y protésicos, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en situación de discapacidad, usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de salud Risaralda , pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 3 para el Grupo 1 Unidad Prestadora de Salud Risaralda"*

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal No. **86-8-20147-22** más la **prorroga No. 001** será de Cinco (05) Meses y veinte (20) días distribuidos de la siguiente manera así: Dos 02) Meses y Veinte (20) Días para la vigencia 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del presente año y tres (03) meses para la vigencia futura 2023 a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2023

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL el contrato principal **86-8-20147-22** está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 48722 del 26 de septiembre del 2022** y **QUIPU No. 309 del 26 de Septiembre del 2022** Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.

Se realiza Adición No. 001 para la vigencia 2023 un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.987.315.00), asi las cosas, el valor de la Modificación No. 001 Sustitución de Recursos más la Adición No. 001 será pór un valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.00), para la vigencia futura 2023.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.987.315.00) distribuido así:

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBO S A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	01	09/12/2022	$3.987.315,00	FEMP 38 al FEMP 67	30/11/2022	$3.987.315,00	N/A
Principal Y Adición No. 1	N/A	N/A	02	02/02/2023	$1.315.652,00	FEMP 88 al FEMP 97	02/02/2023	$1.315.652,00	N/A
Adición No. 1	N/A	N/A	03	21/03/2023	$667.956,00	FEMP 115, FEMP 117 al 119	21/02/2023	$667.956,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					$5.970.923.00	TOTAL, FACTURADO		$5.970.923.00	N/A

Aclaro

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 86-8-20147-22, deja constancia que, en el área de central de cuentas, únicamente verificara el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$5.987.315.00	$5.970.923.00	$ 16.392,00	$5.970.923.00	$5.970.923.00	0,00

Que mediante certificación de pagos No. 105 de fecha 04/08/2023 el tesorero/a de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, certifica que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

6. PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
61022	323	33104723	14-02- 2023	$3.987.315,00	$186.234,00	$3.801.081,00
15923	52723	126319223	04-05-2023	$1.315.652,00	$63.522,00	$1.252.130,00
15923	93723	181211823	16-06-2023	$667.956.00	$28.665.00	$639.291.00
TOTAL, RECIBIDO				$5.970.923,00	$278.421,00	$5.692.502,00

Se determina como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-8-20147-22 la suma de DIECISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.392,00) correspondiente a CDP y al Registro Presupuestal del compromiso No. 15923 del 04/01/2023.

7. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, son:

No.	RADICADO GECOP / GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022/067267/DERIS	01/11/2022	OCTUBRE
2	GS-2022/067273/DERIS	01/12/2022	NOVIEMBRE
3	GS-2022/006397/DERIS	31/12/2022	DICIEMBRE
4	GS-2023/006428/DERIS	31/01/2023	ENERO
5	GS-2023/009486/DERIS	28/02/2023	FEBRERO
6	GS-2023/045533/DERIS	10/08/2023	MARZO
7	GS-2023/045527/DERIS	10/08/2023	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra (según corresponda) tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 86-8-20147-22, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del mes de abril 01/04/2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20147-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-8-20147-22 la suma de DIECISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.392,00) correspondiente a CDP y al Registro Presupuestal del compromiso No. 15923 del 04/01/2023.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento,*las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira-Risaralda, a los 24 OCT 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA
1.110.518.232 expedida en Ibagué (Tolima)

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SM 116 **CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO**
C.C 42.112.046 expedida en Pereira - Risaralda

Elaborado por: Ft. Claudia Liliana Zapata Giraldo
Supervisor de Contrato 99-7-20052-23
Revisado por: Intendente Laura Fernanda Orozco Ruiz
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por SI jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Francy Liliana Pita Vargas
Aprobado: Luis Miguel García Rendón,
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Ancisar Luna
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Jefe Logístico y financiero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración: 04/08/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 105

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato No 86-8-20147-22 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
61022	323	33104723	2023-02-14	3.987.315,00	186.234,00	3.801.081,00
15923	52723	126319223	2023-05-04	1.315.652,00	63.522,00	1.252.130,00
15923	93723	181211823	2023-06-16	667.956,00	28.665,00	639.291,00
TOTALES				**5.970.923,00**	**278.421,00**	**5.692.502,00**

BALANCE EJECUCIÓN

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
15923	2.000.000,00	1.983.608,00	16.392,00
61023	3.987.315,00	3.987.315,00	0,00
TOTALES	**5.987.315,00**	**5.970.923,00**	**16.392,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO, a los 04 días del mes de agosto de 2023

Atentamente,

PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co